



## ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

### SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

[Comayaquaic@yahoo.com](mailto:Comayaquaic@yahoo.com)

Comayagua, 25 de noviembre, 2019

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Sr. Jacobo Herrera Figueroa**  
Comisionado Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día lunes 25 de noviembre, 2019** y registrada en el **ACTA No. 56** en el **Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

#### **PUNTO No. 4) Folio 432**

La secretaria dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.- Previo se efectuó análisis legal en el punto 10) Letra d) Folio 426 en el que se resuelve el cierre definitivo del negocio "Pulpería Colonial", por estar generando vergüenza pública en la zona de La Alameda.

En este sentido, se analizó que todo cierre de negocio debe tener un seguimiento previo a un cierre definitivo, tanto en llamados de atención como en multas y de continuar observándose incumplimiento de las regulaciones legales se puede cancelar el permiso de operación.

Se reflexionó en la necesidad del lanzamiento de una campaña educativa dirigida a padres de familia, creando barreras a los jóvenes que impida que se degeneren su personalidad

Ante el análisis legal esta Corporación Municipal enmienda la resolución y resuelve: a) Girar instrucciones al Jefe del Departamento Municipal de Justicia para que cite al propietario de dicho negocio efectuando el seguimiento pertinente. b) Que el Juez Municipal con apoyo de asesoría legal genere mecanismos legales con la construcción de una Ordenanza Municipal donde se establezcan las bases legales que faciliten el control en la venta de las bebidas alcohólicas y además se haga el seguimiento y supervisión a los negocios Y c) Socializar la Ordenanza Municipal con la Policía Nacional para su estricto cumplimiento.

#### **PUNTO No. 5) Folio 433**

#### **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados.

**PUNTO NO. 6) Folio 433-436**

**FIRMA DE CONVENIO DE FACILITACION PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA CON ALCALDIAS MUNICIPALES DE SAN JERONIMO Y ESQUIAS.**

El Sr. Alcalde Municipal de Comayagua, dio la bienvenida a los Alcaldes Municipales de los Municipios de Esquías y San Jerónimo manifestando que es de mucha satisfacción para la Corporación Municipal el poder compartir, de manera amigable, respetuosa y pensando en el bienestar de la población de otros municipios, este vital líquido como es el agua, y que además cuenta con habitantes con un alto grado de conciencia para cuidar el bosque y controlar la deforestación, manejando adecuadamente las micro cuencas.

Agregó que la firma de estos convenios intermunicipales son una acción que conlleva el único interés de facilitar el servicio de agua para que estas comunidades se sirvan del vital líquido, pero haciendo un uso racional de él, y sobre todo con la plena convicción de la importancia y de la necesidad de cuidar sus fuentes de agua y de continuar despertando esa conciencia en los ciudadanos de la importancia de cuidar los bosques, es decir que sean los mismos ciudadanos que brinden protección a las micro cuencas y se continúe despertando esa sensibilidad humana de tal manera que se pueda vivir en armonía con la naturaleza.

Por su parte el Alcalde Municipal de San Jerónimo Sr. Rolando Marcía Euceda, agradeció al Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Comayagua por el espacio y manifestó que actualmente la Alcaldía Municipal que preside se ha comprometido con la protección del Parque Nacional Montaña de Comayagua, y cuyas actividades que realizan con el apoyo de los miembros del Batallón de Ingenieros, tratando de que se respete además, las placas colocadas para evitar que las personas entren a la zona núcleo del Parque. Agregó que está consciente de que se debe seguir despertando conciencia en los ciudadanos para el cuidado de medio ambiente por lo que realizan además actividades educativas que permiten inculcar en los niños y jóvenes un aprendizaje para proteger el bosque. Finalmente rindió las gracias a la Corporación y manifestó su compromiso para acompañar todos aquellos procesos que sean de beneficio para todos.

Seguidamente, el Alcalde del Municipio de Esquías, Sr. Donis Arnulfo Suazo Donaire manifestó que el parque Nacional Montaña de Comayagua es una área protegida de alta significancia para el país, no solo por su belleza escénica, sino también por sus nacimientos de agua.

Manifestó su satisfacción por haber traído a discusión a esta Corporación de Comayagua un tema relacionado con proyectos de agua para beneficio de su comunidad, pues ahora se está dando la aprobación de esta Corporación Municipal y de esta manera se ha trasladado a este lugar para la firma de este convenio, el cual es una muestra de que se quieren hacer bien las cosas. Acción que muestra que si se puede dar una relación entre límites municipales cuando hay buena comunicación e incluso realizar proyectos de beneficio colectivo como éste.

Agregó que la Municipalidad de Esquías ha desarrollado un proceso de socialización con acompañamiento de los presidentes de las Juntas de Agua, por lo que lo hoy le acompañaron a esta firma un Regidor Municipal y algunos miembros de la comunidad en representación de las Juntas Administradoras de Agua como signo de transparencia y buena comunicación.

Informó además que dicha Municipalidad tiene en cartera otros estudios para proyectos de agua para beneficio de otras comunidades, para lo cual solicitaran el permiso correspondiente.

Consideró que el agua es el elemento articulador en temas ambientales, y es consciente de la importancia que tiene para el ser humano, por lo que es necesario poner atención al problema del cambio climático, mismo que solo se puede resolver con acciones locales por lo que, se ha estado trabajado en coordinación con la junta de agua en varios proyectos; agradeció a nombre del municipio de Esquías, especialmente a nombre de las comunidades beneficiarias, por la firma de este Convenio sin antes manifestar su compromiso con el cumplimiento de las responsabilidades que el mismo le otorga.

El Regidor Porfirio Boquín expresó que le llena de alegría este tipo de alianzas, sin embargo enumeró algunos problemas que él ha observado en el Parque Nacional Montaña de Comayagua.

Seguidamente la Secretaria Municipal procedió a dar lectura al **Convenio de Facilitación para el Aprovechamiento de Agua de las Micro cuencas El Chimbo y El Gavilán con fines de consumo humano, al área urbana de San Jerónimo y la Aldea de San Antonio de la Cuesta, del Municipio de San Jerónimo, Comayagua**, el cual después de su debida aprobación fue firmado por ambos Alcaldes Municipales de Comayagua y de San Jerónimo respectivamente.

Seguidamente, también se dio lectura al **Convenio de Facilitación del aprovechamiento de agua con fines de consumo humano de diversas micro cuencas a comunidades del Municipio de Esquías, departamento de Comayagua**, mismo que siendo aprobado fue también firmado por las autoridades de ambas Municipalidades tanto de Esquías como de Comayagua.

**PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 436**

El Sr. Alcalde Municipal solicitó aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes de líneas presupuestarias que ya no serán ejecutadas para alimentar las líneas presupuestarias agotadas de proyectos a ejecutar según detalle siguiente:

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A TRASPASARLE FONDOS:**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DE MENOS</b>	<b>DE MAS</b>
01-01-274	Viáticos al exterior y otros gastos de viaje	210,000.00	
02-01-274	Viáticos al exterior y otros gastos de viaje	59,000.00	
02-01-343	Llantas y neumáticos	25,000.00	
02-02-274	Viáticos al exterior y otros gastos de viaje	53,900.00	
02-04-264	Primas y gastos de seguros	20,000.00	
02-05-255	Servicios técnicos de capacitación	30,000.00	
02-05-322	Prendas de vestir y calzado	210,600.00	
02-06-253	Servicios técnicos jurídicos	87,000.00	
02-02-333	Productos de artes graficas		25,000.00
02-02-392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		21,000.00
02-05-161	Beneficios y compensaciones varias		460,000.00
02-05-291	Servicios de ceremonial y protocolos		92,000.00
02-05-396	Repuestos y accesorios		2,100.00
03-04-333	Productos de artes graficas		4,500.00
04-03-356	Combustibles y lubricantes		40,000.00
04-10-354	Insecticidas, fumigantes y otros		8,000.00
06-01-399	Otros materiales y suministros no clasificados		2,000.00
06-01-572	Subsidios a instituciones de enseñanza		36,000.00
06-08-358	Productos sanitarios		4,900.00
	<b>SUMA TOTAL A MODIFICARSE</b>	<b>695,500.00</b>	<b>695,500.00</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad, aprobar el traspaso presupuestario de fondos sobrantes para alimentar líneas presupuestarias agotadas.

**Letra b) Folio 437**

El Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC envió solicitud en la que pide un incremento al pago de dieta de L. 500.00 a L. 1,000.00 como pago de dieta por participar en sesión ordinaria, debido a que se realiza una ardua labor dentro de la Unidad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve convocar al Directorio para la próxima sesión de Corporación, con la finalidad de conocer un informe de los logros y resultados de la USCLAC.

**Letra c) Folio 437**

El Sr. Walter Alberto y la Sra. Alba Escobar, Presidente y Secretaria respectivamente del Comité Interinstitucional de Personas con discapacidad, solicitan sea emitida una ordenanza municipal para aplicación de multas a los conductores que cometen faltas al no respetar los espacios físicos de parqueos que por ley les corresponde y ubicados en Terminal Única de Transporte, frente a Casa de la Cultura, frente a Colaboradores con Dios, Casa Guardiola, Costado de la Iglesia La Merced, costado Plaza de la Juventud, Museo Cabañas, frente Oficina de Claro y costado norte del mercado San Antonio.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve por unanimidad, transferir la solicitud a la Dirección de Vialidad y Transporte quien es la entidad responsable de realizar dicha labor.

**Letra d) Folio 438**

El Director de CONVIVIENDA, Sr. Jorge A. Corleto solicita aplicación del Decreto Legislativo No. 93-2015 publicado en La Gaceta el 23 de enero 2016: Ley de Beneficios para Proyectos de Construcción de vivienda social, exoneración para pago de permisos de construcción de 114 viviendas aprobadas en el Proyecto de Vivienda Social Residencial La Merced que se encuentra inscrito en la base de datos CIFTA-CONVIVIENDA.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al asesor legal para dictamen.

**Letra e) Folio 438**

El Sr. José Ernesto Leva Bulnes, Gerente del Instituto de Previsión Militar IPM, remitió mediante Oficio G.I.P.M. No. 1230, original de la Constancia No. 07 emitida por la Región Sanitaria No.3 del Departamento de Comayagua en la que, la Jefe Regional hace constar que se verifica que el Proyecto de Jardín de Paz San Miguel Arcángel a favor del Instituto de Previsión Militar ubicado en la calle principal que conduce hacia el Volcán: Cumple con la normativa sanitaria en los Artículos 160, 161, 162, 163, del Código de Salud y Reglamento General de Salud Ambiental vigente. El predio cumple para el desarrollo de la primera etapa del proyecto.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad: Aprobar la solicitud presentada por el Instituto de Previsión Militar para la **Construcción del Proyecto "Jardín de Paz San Miguel Arcángel-Comayagua"**, en el sitio denominado Hacienda Villa Real de La Guadalupe, por cumplir con las normativas establecidas, para el desarrollo de la primera etapa del proyecto, según Constancia No. 07 extendida por la Jefe Regional, de la Región Sanitaria de Salud No. 3 del Departamento de Comayagua.

**Letra f) Folio 439**

El jefe de Catastro solicita autorización para enmienda en la Certificación de Dominio Pleno a favor del Sr. Walter Alexis Cruz Bardales, identidad No. 0301-1980-00958 de inmueble a su favor ubicado en el Colonia Brisas de Suyapa, (aprobado el 09 de febrero, 2015, Acta No.33, folio 98-99); debido a que no procedió en su momento a inscribir la Certificación y actualmente requiere la actualización de medidas y colindantes por lo que fue denegada por el Instituto de la Propiedad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Asesor Legal para dictamen legal.

**Letra g) Folio 439**

El jefe de Catastro solicita autorización para enmienda por cambio de propietario en la Certificación de Dominio Pleno para inmueble que era propiedad del Sr. Ramón Vicente Lezama Mercado, identidad No. 0615-1958-00504, ubicado en Residencial Maná.

Actualmente el inmueble es propiedad de la Inmobiliaria Obra Civil y Préstamo S. de R.L. de C.V. (INDECOR) representada por el Sr. Omar Antonio Córdón Calderón. El mismo fue vendido por el Sr.

Lezama a la empresa en mención el 7 de marzo, 2017, y la Certificación del dominio pleno se encuentra en la Secretaria Municipal pues nunca fue retirado.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Asesor Legal para dictamen legal.

**Letra h) Folio 440**

Del Regidor Carlos Enrique Maldonado, se recibió excusa para no asistir a la sesión en virtud de encontrarse enfermo.

**Resolución:**

La Corporación Municipal, la dio por recibida.

**Letra i) Folio 440**

El Sr. Edgardo Carranza propietario del negocio Wonder Wings especializado en venta de alitas de pollo, hamburguesas y otros, solicita se considere la extensión de un permiso para la venta de cervezas para acompañar las comidas. El negocio está ubicado a inmediaciones de la Iglesia La Caridad, en el barrio Abajo.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que de conformidad a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social, no procede la aprobación de dicha solicitud, debido a la ubicación del negocio.

**Letra j) Folio 440**

La presidenta y el Secretario del Patronato de la Colonia Lazos de Amistad envían solicitud para que se le dé solución al problema suscitado con la Sra. Delcy Neyra Torres quien es dueña de la Ong Amor y Esperanza y quien construyó un inmueble donde funcionó un Orfanato y que el terreno es propiedad de la Municipalidad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve nombrar una Comisión integrada por los Regidores Porfirio Boquín, Manuel Cartagena y la Vice Alcalde Irasema Vides para realizar una visita a la Sra. Delcy Neyra Torres y buscar una salida legal al conflicto, con el apoyo de Asesor Legal.

**Letra k) Folio 441**

El Auditor Interno Municipal solicitó a la Corporación Municipal nombrar una Comisión para evaluar el estado del mobiliario y equipo de Oficina y poder darle de baja y se proceda a realizar los ajustes en la contabilidad municipal. Equipo que suman 56 artículos que se encuentran en mal estado y representan un valor de L. 180,566.68 (Ciento ochenta mil quinientos sesenta y seis lempiras con 68/100).

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve nombrar una Comisión integrada por las Regidoras Ana Maradiaga, Heydi Hernández y Jazmín Guifarro, en atención a la solicitud del Sr. Auditor.

**Letra l) Folio 441**

Se recibió del Auditor Interno Municipal el informe final producto del arqueo practicado a la Bodega de materiales y Suministros de la Unidad desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua durante el periodo del 01 de enero al 22 de agosto de 2019, dicho periodo corresponde a la gestión del ex Gerente Ing. Elton Patricio Fajardo Velásquez. En el informe se detallan tres hallazgos que causan perjuicio económico a la Unidad desconcentrada en mención, recayendo en los funcionarios y empleados una responsabilidad civil por ser los responsables del control interno en sus departamentos.

En este sentido se hizo comparecer al Sr. Auditor quien profundizo en las explicaciones relacionadas con los hallazgos presentados en el informe y dio respuestas a las inquietudes de los miembros de la Corporación Municipal.

El Regidor Jesús Martínez solicitó que todos los informes presentados por el Contador se les coloque el visto bueno del Sr. Auditor.

**Resolución:**

Después del análisis correspondiente la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve convalidar el Informe del Auditor Municipal y conceder un plazo de ocho días a los siguientes empleados Señores Ángel Fernando Machado Ríos y Fernando Enrique Medrano Molina para que los valores presentados en el Informe del Auditor sean enterados a las cuentas de la Unidad desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua.

Se gira, además, instrucciones al Sr. Alcalde para que proceda a realizar el trámite administrativo para la ejecución de la fianza al ex gerente Elton Patricio Fajardo Velásquez antes que se venza el plazo de la misma.

**Letra II) Folio 442**

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por la Abogada Avilia Maradiaga Reyes, actuando como Apoderada Legal de la Sra. **Silvia Mayes Ríos**, en la que pide la elevación a dominio pleno de un solar a su favor ubicado en el Barrio San Francisco.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Noviembre del año 2019, con respecto a reconsideración de solicitud.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal, nuevamente la solicitud presentada por la Abogada Avilia Maradiaga Reyes, actuando como Apoderada Legal de la señora Silvia Mayes Ríos, para que se le eleve a dominio pleno en su totalidad, un solar ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad y que adquirió mediante documento público de donación.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que conforme tracto sucesivo efectuado sobre los antecedentes de dominio del solar, se constató que el inmueble con área superficial de 1,487.11 metros cuadrados, le fue concedido en dominio pleno masivo a favor del Padre de la solicitante, don Federico Carlos Mayes Boquín, quien al fallecer fue heredado por una de sus hijas de nombre Dinora Mayes Ríos quien posteriormente lo dona a la solicitante antes mencionada.-CONSIDERANDO: Que se ha constatado que previo a la elevación masiva a dominio pleno al señor Mayes Boquín, su inmueble en dominio útil tenía una área superficial aproximada de 1,483.70 metros cuadrados, es decir casi la cabida que el Instituto de Propiedad le concedió en forma masiva.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley de Propiedad, DICTAMINA: Que no ha lugar a la elevación a dominio pleno de remanente o exceso de solar en posesión u ocupación por la señora Silvia Mayes Rios, salvo que adjunte otro documento en el que acredite la posesión o propiedad y que esté catastrado bajo zona urbana y ejidal y que asimismo no se ubique en zona calificada por las competentes autoridades como de riesgo, por proximidad a río o quebrada.

   
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve que no a lugar a la elevación a dominio pleno de remanente o exceso de solar en posesión u ocupación por la Sra. Silvia Mayes Ríos, salvo que adjunte otro documento en el que acredite la posesión o propiedad y que este catastrado bajo la zona urbana y ejidal y que no se ubique en zona como de riesgo próxima a río o quebrada.

**Letra m) Folio 443**

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para que se enmiende Certificación de dominio pleno a favor de la Sra. **Yensi Alejandra Cáliz Hernández** sobre inmueble ubicado en el Barrio San Juan. (Aprobado el 10 de octubre, 2017 según Acta No. 117 Tomo 76, folios 124-125).

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Noviembre del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se enmiende certificación de dominio pleno que se le extendió a la señora **YENSI ALEJANDRA CÁLIX HERNÁNDEZ** sobre inmueble ubicado en el Barrio San Juan de esta ciudad, con clave SURE 0301-0006-00925 que no se ha inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, denegada provisionalmente indicando consultar la ficha catastral y verificación de ubicación.-**CONSIDERANDO:** Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispuesto por el Artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las Alcaldías pueden enmendar o modificar los actos administrativos, siempre que no alteren lo sustancial del acto, en este caso, la concesión de dominio pleno.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el mencionado Artículo, **DICTAMINA:** Que ha lugar a la nota enviada por el Departamento de Catastro para que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora **Yensi Alejandra Cáliz Hernández**, Acta número 117 de fecha 10 de Octubre del año 2017, para que se consulte la ficha catastral, verificando su ubicación actual y actualización de colindancias y área superficial, pues la cabida se incrementa en 5.87 metros cuadrados, quien deberá pagar el valor que se le indique y proceder posteriormente a su Inscripción, en el Instituto de Propiedad de esta ciudad de Comayagua.

  
Abogado **Fernando Henríquez Chinchilla**  
ASESORÍA LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales dictamina que ha lugar a la nota enviada por el Jefe de Catastro para que proceda a la enmienda del punto de Acta municipal No. 117 de fecha 10 de octubre, 2018 de concesión de dominio pleno a favor de la Sra. **Yensi Alejandra Cáliz Hernández**, verificando y actualizando colindantes y área superficial, pues la cabida se incrementa en 5.87 metros cuadrados, quien deberá pagar el valor que se le indique y proceder a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

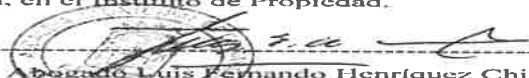
**Letra n) Folio 444**

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por el jefe de Catastro para que se autorice extensión de Certificación de dominio pleno a favor de la Sra. **Marha Orellana López** en su condición de única heredera ab intestato del difunto Padre Filadelfo Montoya Orellana, quien en vida recibió dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio La Zarcita. (Acta No. 23 del 10. de septiembre, 1994).



## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Noviembre del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se autorice extensión de certificación de dominio pleno a favor de la señora MARHA ORELLANA LÓPEZ, en su condición de ÚNICA heredera ab intestato de su difunto Padre Filadelfo Montoya Orellana, quien en vida recibió concesión de dominio pleno sobre un solar ubicado en el Barrio La Zarcita Norte de esta ciudad, conforme Acta No. 23 de fecha 01 de Septiembre de 1994 y quien no logró su inscripción en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las Alcaldías pueden enmendar o modificar los actos administrativos, siempre que no alteren lo sustancial del acto, en este caso, la concesión de dominio pleno.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el mencionado Artículo, DICTAMINA: Que ha lugar a la nota enviada por el Departamento de Catastro para que se proceda a la extensión de enmienda de certificación de dominio pleno a favor de la heredera de nombre Marta Orellana López, conforme certificación de sentencia inscrita bajo el Asiento 86 del Tomo 88 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad, describiendo el inmueble con su actual poligonal, área superficial, colindancias e inserción de su clave catastral, y que luego se autorice la concesión mediante la suscripción de instrumento público ante Notario, por ser concedido previo a la reforma de del artículo 108 de la Ley de Municipalidades y consecuentemente proceder a su Inscripción, en el Instituto de Propiedad.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
ASESOR LEGAL

### Resolución:


La Corporación Municipal resuelve: Que ha lugar a la nota enviada por el departamento de Catastro para que se proceda a la extensión de enmienda de Certificación de dominio pleno a favor de la heredera de nombre Marha Orellana López conforme certificación de sentencia inscrita bajo el Asiento 86 del Tomo 88 del Registro de sentencias del Registro de la Propiedad, describiendo el inmueble con su actual poligonal, área superficial, colindancias e inserción de su clave catastral y luego se autorice la concesión mediante la suscripción de instrumento público ante Notario, por ser concedido previo a la reforma del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades y en consecuencia proceder a su inscripción.

### Letra ñ) Folio 445

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por el jefe de Catastro para que se autorice enmienda de Certificación de dominio pleno a favor de **Marta Eva Urbina Banegas** sobre inmueble ubicado en el Barrio Los Lirios, indicando que dicho solar se describa conforme el polígono que resulte, actualizando colindancia y se establezca la clave catastral.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Noviembre del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, para que se enmiende certificación de dominio pleno que se le extendió a la señora MARTA EVA URBINA BANEGAS sobre inmueble ubicado en el Barrio Los Lirios de esta ciudad que no se ha inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, denegada provisionalmente, indicando que dicho solar se describa conforme el polígono que resulte, actualizando sus colindancias y que se establezca su clave catastral.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las Alcaldías pueden enmendar o modificar los actos administrativos, siempre que no alteren lo sustancial del acto, en este caso, la concesión de dominio pleno.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el mencionado Artículo, DICTAMINA: Que ha lugar a la nota enviada por el Departamento de Catastro para que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora Marta Eva Urbina Banegas, Acta número 46 de fecha 19 de Septiembre del año 2011, para que se describa el inmueble conforme a su polígono, actualizando sus colindancias y que se vincule el solar a la clave catastral SURE respectiva y proceder posteriormente a su Inscripción, en el Instituto de Propiedad de esta ciudad de Comayagua.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
ASESOR LEGAL



**Resolución:**


La Corporación Municipal resuelve: Que ha lugar a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para que se proceda a la enmienda del punto de Acta municipal de concesión de dominio pleno de inmueble ubicado en Barrio Los Lirios, a favor de la Sra. Marta Eva Urbina Banegas, para que se describa el inmueble conforme a su polígono, actualizando sus colindancias y que se vincule el solar a la clave catastral SURE respectiva y proceder a su inscripción.

**Letra o) Folio 446**

De Asesoría Legal se recibió dictamen con relación a la solicitud presentada por la Sra. **María Cristina Banegas** para resolución de escritura de inmueble a su favor ubicado en Barrio La Guama, denegada por el Instituto de la Propiedad, la cual no fue inscrita por existir diferencia de cabida superficial, pues el área legal es de 629.0 metros cuadrados y el área catastral asciende a 2,671.83 metros cuadrados.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Noviembre del año 2019, con respecto a reconsideración de solicitud.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal, la solicitud presentada por la señora María Cristina Banegas, para resolución de escritura a su favor, denegada en el Instituto de Propiedad.-**CONSIDERANDO:** Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que el traspaso de solar mediante documento público a favor de la solicitante no ha sido inscrito por existir diferencia de cabida superficial, pues el área legal es de 629.0 metros cuadrados y el área catastral asciende a 2,571.83 metros cuadrados, habiendo en el actualmente denominado Barrio La Guama, como así lo dictamina el Departamento de Catastro.-**CONSIDERANDO:** Que la revisión in situ que realizó la Comisión de Tierras y el Jefe de Catastro con su equipo, evidencia que el solar de la solicitante efectivamente es de mayor área superficial, y que el tracto sucesivo arroja como antecedente un dominio útil concedido a favor de la señora María Santiago Herrera López, quien posteriormente lo traspasa debidamente inscrito a favor del señor Mariano Armando Godoy, y éste último lo traspasa a la solicitante en mención quien no lo ha podido inscribir por la indicada diferencia de áreas superficiales.-**CONSIDERANDO:** Que el análisis documental realizado por el Departamento de Catastro sobre los nombres de los vecinos o colindantes, corrobora que son las mismas personas desde el origen, es decir desde la concesión en dominio útil.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley de Propiedad, que dispone que si se comprueba que aunque existan discrepancias entre el área archivada en el Registro de la Propiedad y el Catastro con el área del inmueble, pero no han variado los linderos, prevalece la información catastral, por tanto: **DICTAMINA:** Que se proceda a realizar mantenimiento de campo y que se catastre a favor del señor Mariano Armando Godoy para que se proceda a la inscripción del documento público denegado y a favor de la solicitante en cuanto al área legal de 629.0 mts<sup>2</sup>, y, en cuanto al remanente o exceso, si aparece catastrado a favor de la Alcaldía Municipal, y si la señora lo mantiene por ocupación o posesión pudiera serle otorgado bajo adjudicación municipal.

  
FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 33 párrafo segundo de la Ley de Propiedad, que dispone que si se comprueba que aunque existan discrepancias entre el área archivada en el Registro de la Propiedad y el Catastro con el área del inmueble, pero no han variado los linderos, prevalece la información catastral, por tanto resuelve que se proceda a realizar mantenimiento de campo y que se catastre a favor del Sr. Mariano Armando Godoy para que se proceda a la inscripción del documentos público denegado, a favor de la solicitante en cuanto al área legal de 629.0 metros cuadrados y en cuanto al remanente si aparece catastrado a favor de la Alcaldía Municipal y si la señora lo mantiene por ocupación o posesión pudiera serle otorgado bajo adjudicación municipal.

**PUNTO No. 8) INFORMES**

**Letra a) Folio 447**

El Regidor Manuel Cartagena informó en su condición de Coordinador del Comité de Emergencia Municipal que se está trabajando en la formulación del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo a los lineamientos girados por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización para posteriormente ser remitido a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para su Certificación, en cumplimiento a los establecido en la Ley General de Presupuesto 2019 en su artículo 254.- **Resolución:** La Corporación Municipal da por recibido el informe.

**PUNTO No. 9) VARIOS**

**Letra a) Folio 448**

El Sr. Alcalde informó que:

- a) Se estará trabajando en el presupuesto Municipal 2020 en los días 18, 19 y 20 de diciembre 2019, para continuar su discusión.
- b) Que ingresará a la Municipalidad un presupuesto proveniente del Gobierno de la República a través de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización en el marco del Proyecto "Navidad Catracha".
- c) Finalmente se refirió al viaje realizado a Alemania, en el cual tuvo la oportunidad de conocer un Proyecto denominado "Fomento a la Economía Local". Estos programas de desarrollo económico local están permitiendo a la sociedad Alemana, recobrar las poblaciones después de los problemas sociales vividos, lo que dio como resultado a los Estados de la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana, y reunificadas en los años 90.

**PUNTO No. 10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 448-**

- a) Edwin Omar Gómez/María del Carmen Gómez Colonia Espíritu Santo
- b) Gladys María Mejía Castro Barrio El Sitio

**PUNTO No. 11) CIERRE DE SESION.-**La sesión finalizó a las 4:39 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde Municipal; Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; 3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

  
**LIC. MIRNA MARITZA ANDINO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

- Cc: Sres. Biblioteca Municipal
- Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
- Cc: Gobernación Departamental
- Cc: Archivo